

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12661/2021.

INICIADOR: SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

EXTRACTO: S/ MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

DICTAMEN ALG N° 397/21

Señora Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad:

Son traídas las presentes actuaciones ante este Órgano Asesor a los efectos de que me pronuncie, desde el aspecto estrictamente jurídico, respecto del proyecto de Decreto que luce a fojas 2/13.

La medida propiciada tiene, sustancialmente, por fin:

- Modificar el organigrama de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad (*Conf.* artículo 1°);
- Crear en la órbita de la Subsecretaría de Políticas de la Igualdad, la Dirección de la Diversidad (*Conf.* artículo 2°);
- Modificar la denominación de la “*Dirección de Planificación de Promoción y Asistencia a la Mujer*” y de la “*Dirección de Coordinación y Relaciones Institucionales*” por “*Dirección de Promoción y Asistencia*” y “*Dirección de Relaciones Institucionales*”, respectivamente (*Conf.* artículo 3°);
- Transferir a la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad las Subdirecciones de Seguimiento Ley Micaela y la Subdirección de Comunicación que actualmente dependen de la Dirección de Relaciones Institucionales (*Conf.* artículo 4°);
- Transferir a la órbita de la Subsecretaría de Políticas de la Igualdad la Subdirección del Observatorio de Género, que en la actualidad depende de la Dirección de Promoción y Asistencia a la Mujer (*Conf.* Artículo
- Determinar como necesario para el cumplimiento de la medida un cargo de Director (*Conf.* artículo 6°);



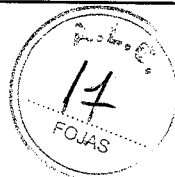
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12661/2021.

INICIADOR: SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

EXTRACTO: S/ MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

DICTAMEN ALG N° 397/21/1.

- Establecer las jurisdicciones y unidades de organización de la Secretaría (*Conf.* artículo 7°);
- Ordenar dar cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías (*Conf.* artículo 9°);

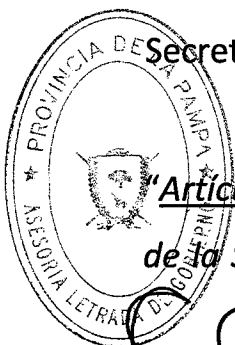
La medida proyectada se motiva en las nuevas competencias del Organismo requirente a partir de la modificación de la Ley N° 3170 por la Ley N° 3312, a raíz de la cual pasó a denominarse Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad, siendo necesario proceder a la creación (Dirección de la Diversidad) y adecuación de las diferentes áreas que la componen (la "Dirección de Planificación de Promoción y Asistencia a la Mujer" pasaría a llamarse "Dirección de Promoción y Asistencia"), ello en el marco de los artículos 9, 13 de la Ley N° 3170 y artículo 109 del Decreto 21/19.

Así, examinado el Decreto proyectado si bien luce mayormente adecuado, se sugieren las siguientes modificaciones, ya sea por motivos de técnica legislativa o fundadas en razones jurídicas:

- En relación al párrafo 5° del "CONSIDERANDO", deberá reformularse en el siguiente sentido: "Que el artículo 47 de la Ley N° 3170 autoriza la creación de cargos ...", mientras que en el párrafo 7° deberá incorporarse la intervención de la Asesoría Letrada Delegada actuante ante la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad;

- Respecto del artículo 1°, se recomienda la siguiente redacción:

Artículo 1°: Apruébese las modificaciones incorporadas en el Organigrama de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad, que como Anexo I forma



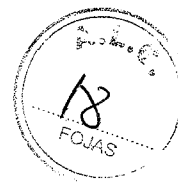
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12661/2021.

INICIADOR: SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

EXTRACTO: S/ MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

DICTAMEN ALG N° 397/21.-

parte del Presente y sustitúyese el Anexo XVIII del Decreto N° 21/19 por el mismo.” (Conf. Artículo 1°);

- Incorporar como artículo 2°, el siguiente: **“Artículo 2°:** *Apruébese el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad, que como Anexo II forma parte del Presente”.*

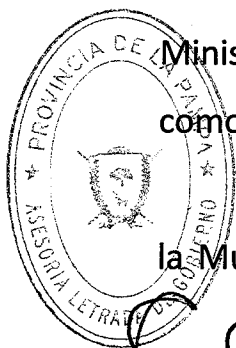
Al respecto, cabe recordar lo establecido en el artículo 109 del Decreto N° 21/19, el cual establece *“...que las distintas áreas de este Poder, que se crean o modifican en los artículos anteriores, deberán elaborar el Manual de Misiones y Funciones de sus dependencias, el cual tendrá que remitirse antes del 31/03/2020 al Ministerio de Conectividad y Modernización”.*

- En el actual artículo 7°, reemplazar *“Anexo II”* por *“Anexo I”* y suprimir la mención a *“Jurisdicciones”* ya que la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad es *“una”* jurisdicción estructurada en Unidades de Organización.

- En función de las recomendaciones anteriores, dividir el contenido que se menciona en los artículos antes referidos en los Anexos correspondientes (I y II);

- Corregir el actual artículo 10, en tanto solo deben refrendar los Ministros competentes en la materia abordada por el Decreto, esto es, los Ministerios de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas, no la totalidad como allí se indica.

- En el Anexo (I) que contiene el organigrama de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad se sugiere trazar la línea jerárquica (negra)



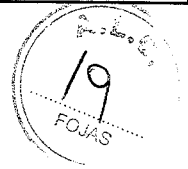
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12661/2021.

INICIADOR: SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

EXTRACTO: S/ MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

DICTAMEN ALG N° 397/211.-

que vincula de manera directa a las tres Subdirecciones con la Subsecretaría de Políticas e Igualdad.

-En el Anexo denominado actualmente "*Misiones y Funciones de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad*" (II), debería incorporarse en su título la palabra "*Manual*" pasando a llamarse "*Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad*". Asimismo, en el punto "B" que individualiza las distintas dependencias de la Subsecretaría de Políticas de la Igualdad, deberán enunciarse dichas dependencias todas con letras, no como se hace con letras y números, ya que todas dependen directamente de aquella Subsecretaría. Por último, en la parte que refiere a las funciones de Subsecretaría de Políticas de la Igualdad, en el apartado a, deberá suprimirse "*y de las subdirecciones*", ya dicha mención es repetitiva.

- Finalmente, cabe referir que atento al cargo de Director a crearse por el artículo 6° del Proyecto de Decreto bajo análisis, corresponde dar intervención a la Dirección de Presupuesto a los fines propios.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias asignadas por la Ley N° 507, analizada la medida proyectada sometida al control de legalidad y técnica legislativa pertinente, se estima que consideradas que fueran las observaciones realizadas, el acto administrativo se encontrará en condiciones de ser perfeccionado.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 9 DIC 2021



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa